

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante Real Decreto 557/2011, de 20 de abril:

Recoge, en su Capítulo IV, sobre "residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos" (artículos 140 a 146) el desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 59 bis de la Ley de Extranjería.

En esta regulación se prevé, entre otras cuestiones, la elaboración de Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de Seres Humanos que establezca las bases de coordinación y actuación de las instituciones y administraciones con competencias en materia de trata de seres humanos. El Reglamento amplía además el ámbito de aplicación de las previsiones del artículo 140, relativas al Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata, a todas las víctimas de trata, tanto extracomunitarias, en situación regular o irregular, como ciudadanas de un Estado miembro de la UE.